## TORNEO APERTURA PRIMERA DIVISIÓN 2022

 **TRIBUNAL DE DISCIPLINA - ACTA Nº 12**

**TORNEO SENIOR**

 En la ciudad de Junín, Pica. De Bs. As., a los 09 días del mes de agosto de 2022, se reúne el

TRIBUNAL DE DISCIPLINA bajo la presidencia interina del señor Juan Balla Presidente, Alberto Rocchetti Secretario , Oscar Tomeo y Aníbal Viale vocales titulares .-

# Apellido y nombres Div DNI CLUB Sanción

Expediente nº 06/22 Torneo Senior Jorge Newbery vs Deportivo Baigorrita jugado el 23/07/2022

Vienen las presentes actuaciones en virtud del informe del árbitro principal del partido Ariel Godoy, nos informa que decidió suspender el encuentro a los 10 minutos del segundo tiempo, debido a insultos de forma grosera e intento de agresión hacia su persona por parte de los jugadores pertenecientes al equipo del Club Deportivo Baigorrita, lo cuál tomó la decisión de no mostrar tarjeta roja y expulsar a los infractores, temiendo por su integridad física y sus asistentes, dado que los jugadores se encontraban muy alterados y un tanto agresivos. Que mediante boletín nº 10/22 este Cuerpo solicitó al árbitro amplíe su informe identificando a los jugadores que provocaron amenazas, intento de agresión, tal lo redactado en su primer informe, dando cumplimiento en tiempo y forma a este requerimiento. en el cuál identifica a los siguientes jugadores:

Bordón Angel (nº l) DNI 26.062.931,Ibañes Carlos (nº 4) DNI 28.752.924, Milla Cristian ( nº 16) DNI 26.668.812

Este Cuerpo corrió vista del informe arbitral, a los jugadores informados a través del representante del Club Deportivo Baigorrita ante la Liga Deportiva del Oeste sr. Daniel Nasta, con el fin de que tomen conocimiento de los hechos que se les imputan y ejerzan su derecho a defensa presentando descargo por escrito al mail " ldeportivadeloeste@gmail.com" antes de la hora de cierre de la Secretaría Administrativa de la Liga Deportiva del Oeste del día 08/08/2022, derecho que dejaron de usar. De las constancias referenciadas, principalmente la ampliación del informe del árbitro principal, el que para este Tribunal constituye semiplena prueba de los hechos que el mismo relata, surge claramente los motivos que

provocaron la suspensión del partido, se encuentran en exclusiva responsabilidad de los jugadores informados, que a través de su conducta han transgredido las normas que rigen la actividad y deben ser sancionados en consecuencia.

Por ello el Tribunal de Disciplina de la Liga Deportiva del Oeste RESUELVE:

1) Dar por finalizado el partido entre el Club JorgeNewbery y el Club Deportivo Baigorrita, disputado el 23/07/2022, con

el siguiente resultado.: Club Jorge Newbery 2 goles (dos), Deportivo Baigorrita 1 gol (uno) arts 32,33 y 152 del RTP)

2) Sancionar a los jugadores Bordón Ángel (nº l) DNI 26.062.931, Ibañes Carlos (nº 4) DNI 28.752.924,y Milla Cristian ( nº 16) DNI 26.668.812 con la pena de 4 partidos art 185 del RTP

3) Notifiquese, archívese

Juan Balla Alberto Rocchetti Oscar Tomeo Aníbal Viale

 Presidente Secretario Vocal Titular Vocal Titular